

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

Convocan a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2024-MDB

Bellavista, 28 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum N° 232-2024/MDB-GM de Gerencia Municipal, que se solicita convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Municipales de la Municipalidad Distrital de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 31, consagra el derecho de los ciudadanos a participar en forma activa en la gestión municipal de acuerdo a la normatividad sobre la materia y en el artículo 194 señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en los artículos 197 y 199 establece que las municipalidades promueven, apoyan así mismo reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27972, en el artículo 20 inciso 6 establece que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en el artículo 118 señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria, sin expresión de causa y en el artículo 119-A señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 01-2022-MDB, del 27 de enero de 2022, se aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de Audiencias Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante el Memorandum del visto de la Gerencia Municipal solicita que se expida el presente Decreto de Alcaldía de convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas;

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, así como del avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la institución;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



DECRETA:

Artículo 1.- Convócase a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de acuerdo al siguiente cronograma:

CONVOCATORIA	10 DE SETIEMBRE DE 2024
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	DEL 12 AL 23 DE SETIEMBRE
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES	DESDE EL 25 DE SETIEMBRE DE 2024
AUDIENCIA PÚBLICA	27 DE SETIEMBRE DE 2024
LUGAR:	SALÓN DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista
HORA:	10:00 a.m.

Artículo 2.- Encargar al Equipo Técnico, las acciones correspondientes a la organización, preparación y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 3.- Disponer que todas las áreas administrativas de la entidad, brinden las facilidades del caso al equipo técnico, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

Artículo 4.- Disponer la publicación del presente decreto en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5.- Encargar a la Sub-Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibel/avista.gob.pe) y otros del Estado peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN
Alcalde

